

DECRETO N° 65 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

La resolución exenta N° 229, de fecha 23 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado "*Modificación De Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución – Entre La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el ordinario N° 758, de fecha 23 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el ordinario N° 733, de fecha 22 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el instrumento denominado "*Modificación De Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución – Entre La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*", suscrito el 22 de diciembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 25 de mayo del año 2020, de la responsable del programa *Jefas de Hogar* a la Dirección de Asesoría Jurídica que adjunta el "*Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*", firmado en formato digital; el ordinario N.º 287 de fecha 20 de mayo del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; los correos electrónicos de fecha 15 de mayo del año 2020 entre la responsable del programa *Jefas de Hogar* y la Dirección de Asesoría Jurídica"; la resolución exenta N° 116, de fecha 20 de mayo del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*", suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado DAF de fecha 12 de mayo del año 2020; el certificado del Secretario Municipal que certifica que en sesión ordinaria N° 1.187 del 6 de mayo del año 2020, el Concejo Comunal acordó la suscripción de convenio; el instrumento denominado "*Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*", suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y

la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado DAF de fecha 2 de octubre del año 2019; el dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que establece *las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; y la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*

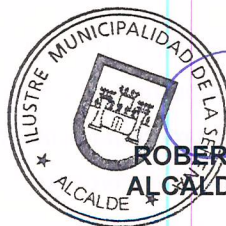
DECRETO

APRUÉBASE el instrumento denominado "*Modificación De Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución – Entre La Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*", suscrito entre las referidas partes con fecha 22 de diciembre del año 2020.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

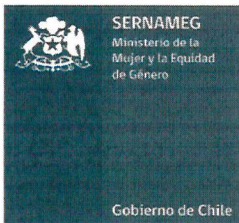


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dir. de Desarrollo Comunitario
- Dir. Asesoría Jurídica
- Dir. de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Oficina de Partes

RJJ/HLMV/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En La Serena, a 22 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

En adelante, indistintamente, PMJH, según consta de Resolución Exenta N° 116 de fecha 20 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2020 y a partir de memorándum N° 224 de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de computadores y/o tablets, incluyendo software y licencias necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre las mujeres participantes; por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem dispuesto en el convenio denominado "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.



TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incrementando inicialmente acordado, reemplazando el numeral 1) de la cláusula octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula octava, número 1), denominada *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG*. por lo siguiente;

1.		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.986.066.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.574.086.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$4.452.748.-
Totales		\$25.012.900.-

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos de Inversión podrá ser utilizado sólo para la adquisición de "notebook y/o tablets", incluyendo software y licencias necesarios para su correcta utilización, para uso de las beneficiarias del programa, con el objetivo de facilitar un espacio de digitalización y de capacitación virtuales, y así poder acortar la brecha digital que existe entre nuestras mujeres participantes. Lo anterior, constituye uno de los objetivos del programa, conforme a la cláusula cuarta del convenio y dispuesto en la **página 30** de las Orientaciones Técnicas vigentes.

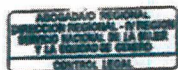
Asimismo, las partes acuerdan que el mencionado aumento está sujeto a **la existencia de recursos disponibles para ello derivado** de la condición de autorización de modificación del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de parte de la Dirección de Presupuesto, y a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **siempre que este hecho se concrete antes del 31 de diciembre del año 2020.**

CUARTO: Requisitos técnicos

Las partes acuerdan que lo equipos deberán contar con a lo menos los siguientes requisitos técnicos;

Notebook

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Licencia M. Office	Licencia M. Windows
Intel Core i3 o superior	4 GB mínimo	500 GB (deseable disco SSD, si es el caso, puede tener menor capacidad en GB))	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)	Debe contar con licencia tipo home. (Mínimo)



Tablet:

Procesador	Memoria RAM	Almacenamiento	Pulgadas
Núcleos del procesador: Quad Core o superior. Velocidad del procesador: 2.0 GHz o superior	2 GB mínimo	32 GB mínimo	8" o superior

Por su parte, el ejecutor deberá asegurar los siguientes aspectos;

- Facilita un espacio (mesa; sillas) con conexión a internet y/o wifi para uso de los computadores y tablets, según corresponda.
- Seguridad
- Acta de uso

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

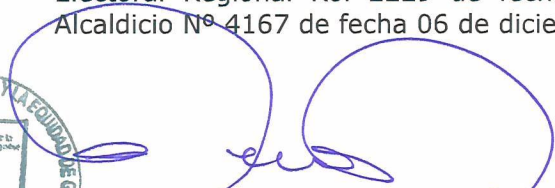
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.




MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA

